MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Construyendo juntos, camino al cincuentenario de la ciudad"
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benitez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 2091/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE TALLER MECANICA Y ELASTIQUERIA SAN RAMON, CON RUC Nº 1310019-0, DEL TEOVALDO CAÑETE, CON C.I. Nº 1.310.019, QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE REPARACION DE MAQUINARIA MUNICIPAL Y DE VEHICULO", CON ID Nº 353023, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2018.-

Juan E. O'Leary, 02 de Noviembre de 2018

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 31 de octubre del 2018; y

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre, a saber: **TALLER MECANICA Y ELASTIQUERIA SAN RAMON,** con una oferta es de **Gs 66.400.000** (guaraníes sesenta y seis millones, cuatrocientos mil).-

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, la Intendenta Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad perpetua establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevas adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación en lo medular arguye que el oferente **TALLER MECANICA Y ELASTIQUERIA SAN RAMON** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resulta este oferente analizable técnica y económicamente, y en ese sentido, el organismo evaluador pasó a seleccionar la única oferta recibida, a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a todas las demás exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad técnica, Experiencia Especifica,), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Construyendo juntos, camino al cincuentenario de la ciudad"
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Que el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley...".-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el contrato al oferente TALLER MECANICA Y ELASTIQUERIA SAN RAMON, con RUC Nº 1310019-0, del señor FRANCISCO GOMEZ ZARATE, con C.I. Nº 1.895.960, que tiene por objeto **"SERVICIOS DE REPARACION DE MAQUINARIA MUNICIPAL Y DE VEHICULO"**, con ID Nº 353023, en el marco del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2018**, por la suma de **Gs 66.400.000** (guaraníes sesenta y seis millones, cuatrocientos mil).-

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 590, FF: 30; 0F: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2018 hasta el monto comprometido en el CDP, con ID Nº 352384.-

Art. 3º. **COMUNICAR,** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal